



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Dirección Regional

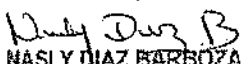


AUDIENCIA PÚBLICA QUE DECIDE SOBRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014

FECHA : 09 de Diciembre de 2014
LUGAR : Dirección de la Sede Regional Sucre
ASUNTO : Audiencia Pública que decide sobre el proceso

En la ciudad de Sincelejo, siendo las 9:00 A.M. del día Nueve (09) de Diciembre de 2014 en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Sucre, se da inicio a la audiencia pública que decide sobre el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014, cuyo objeto es: "Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en período de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias", así mismo, en este acto administrativo la entidad designó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que realizaron dicha labor de manera objetiva, citándose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte."

Para ello, se hacen presentes por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF los siguientes funcionarios:

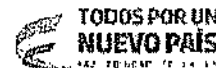
NOMBRE	CALIDAD DEL PARTICIPANTE
ALEJANDRA CAMPO RUIZ	Directora(E) de la Regional Sucre
ANA D. ALQUICHIRE JIMENEZ	Profesional Especializado con funciones de Coordinador (e) Grupo Jurídico Regional Sucre
 NASLY DIAZ BARBOZA	Miembro del Comité Asesor Evaluador
ANA KARINA DIAZ LAMBRANO	Miembro del Comité Asesor Evaluador
CLAUDIA MARCELA LIEVANO JIMENEZ	Miembro del Comité Asesor Evaluador
NORIS CERVERA ESPITIA	Miembro del Comité Asesor Evaluador

Transv. 27C No. 27A - 21 PBX 2801048 - 2800911 -
2804877 - 2804883 Sincelejo
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cocina De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Dirección Regional



LUCY MANJARRES ATENCIA

Miembro del Comité Asesor Evaluador

JUAN CARLOS MOLINA CASAS

Apoyo Nacional – Dirección de Contratación

JORGE IVAN PINZON

Apoyo Nacional – Dirección de Contratación

OMAR GUZMAN BRAVO

Apoyo Nacional -- Oficina Asesora Juridica

Acto seguido y con fundamento en lo consagrado en la Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014, se establece el siguiente orden del día, así:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la audiencia por parte de la Directora (e) de la Regional Sucre
2. Verificación de asistencia de los proponentes.
3. Lectura del procedimiento para el desarrollo de la audiencia a cargo del Coordinador (e) Jurídico de la Regional Sucre
4. Intervención de los proponentes, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes a los aspectos plasmados por la entidad en las respuestas a las observaciones al informe de evaluación.
5. Receso para que el comité evaluador analice y resuelva las observaciones presentadas por los oferentes.
6. Lectura de las respuestas a las observaciones de parte del ICBF y entrega del informe de recomendación de adjudicación.
7. Recomendación del comité evaluador
8. Acto Administrativo que decide sobre el proceso.
9. Cierre de la audiencia

DESARROLLO

1º APERTURA DE LA AUDIENCIA:

Instala la audiencia, la doctora ALEJANDRA CAMPO RUIZ, en su calidad de Directora (e) de la Regional Sucre, quien da la bienvenida a los asistentes y manifiesta que hemos puesto toda nuestra experiencia y nuestro quehacer profesional para hacer una evaluación lo más transparente posible, para ceñirnos a nuestros lineamientos y que a partir de allí si queda algún proponente será bienvenido para que trabaje por los niños y las niñas y aporte lo mejor de si para atender a los más vulnerables, de acuerdo a las exigencias establecidas en los lineamiento y de conformidad a las obligaciones contractuales, de no quedar adjudicado, se iniciará un nuevo proceso similar al que adelantamos, con estas breves palabras se da por instalada la audiencia.

Transv. 27C No. 27A – 21 PBX 2801048 – 2800911 –
2804877 – 2804883 Sincelajo
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lloras
Regional Sucre
Dirección Regional



2º VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE LOS PROPONENTES.

La doctora ALEJANDRA CAMPO RUIZ, en su calidad de Directora (e) de la Regional Sucre, verifica quien se hace presente por parte de los interesados en el proceso de selección, con las personas que suscriben la respectiva constancia de asistencia que se anexa a esta acta y que para todos los efectos se relacionan a continuación, así:

Nº	PROponente	ASISTE	CALIDAD CON LA ACTUA EN LA AUDIENCIA (APODERADO REPRESENTANTE LEGAL)	ACREDITA
1	FUNDACION SALUD BIENESTAR FUNDASALUD.	-TATIANA REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ -VIVIANA ARRIETA CARRRASCAL	Apoderadas legal y técnica	Presenta poder sin presentación personal y manifiesta que de acuerdo al Decreto 019 de 2012 no se requiere autenticación, así mismo que en los pliegos no se exigió este requisito y que teniendo en cuenta la publicación de fecha 6 de Diciembre por ser fin de semana, le era absolutamente imposible presentarlo en las primeras horas de la mañana del día de la audiencia. Acto seguido manifiesta tenerlo en el correo electrónico escaneados por lo cual procede a imprimirlos y presentar con la presentación personal correspondiente.
2	UNION TEMPORAL NUTRICION POR SUCRE	-EDITH PARRA BUELVAS -KETTY MONTES HERAZO -MARYORI RAMIREZ M. -KAREN PIMIENTA	Representante Legal y Apoderada	Si
3	FUNDACION SOCIAL CON FUTURO	CARLOS MANUEL CÁRDENAS BÁRCENAS	Apoderado	Si



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Dirección Regional



Nº	PROponente	ASISTE	CALIDAD CON LA ACTUA EN LA AUDIENCIA (APODERADO/ REPRESENTANTE LEGAL)	ACREDITA
4	MUJERES GESTORAS COMUNITARIA DE LOS MONTES DE MARIA MUGESCO	KEILIS ALEJANDRA TOVAR ORTEGA JOSE IVAN GARCIA	Representante Legal y Apoderado	
5	UNION TEMPORAL NUTRICION SUCRE 2014	NO		
6	ASOCIACION PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO Y AMBIENTAL DE LA COSTA CARIBE ASOPROAGRO	NO		
7	UNION TEMPORAL AYUDAR A LA PRIMERA INFANCIA	NO		
8	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORDIME	NO		
9	VEEDURIA SINCELEJOMETRO	NORBey MORENO ROMERO		

3º LECTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA A CARGO DEL Coordinador
(e) Jurídico de la Regional Sucre

[Handwritten signature]

Transv. 27C No. 27A - 21 PBX 2801048 - 2800911 -
2804877 - 2804883 Sincelejo
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Dirección Regional



La audiencia que decide sobre el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014, será pública y se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Sin que ello implique que el oferente tenga un espacio para mejorar o modificar su oferta.
2. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, siempre y cuando la intervención hecha por la persona o las personas previamente designadas sea por un término no mayor a cinco (5) minutos, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes.

4ª INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES, PARA QUE PRESENTEN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LOS ASPECTOS PLASMADOS POR LA ENTIDAD EN LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El ICBF confiere el uso de la palabra a cada uno de los proponentes presentes en esta audiencia, así:

OBSERVACION 1 PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION SALUD Y BIENESTAR – FUNDASALUD, representada en esta audiencia por la Dra. TATIANA REMEDIOS SIERRA FERNANDEZ.

Muy buenos días como representante de FUNDASALUD, con relación a las observaciones que hicieron de las peticiones que realizamos, nos encontramos por así decirlo satisfechos, pero con relación a la respuesta N 3 en donde nos están solicitando una serie de documentación, trajimos y aportamos los documentos que reposa en los archivos de FUNDASALUD, si bien es cierto las observaciones salieron el día 6 y nuevamente el día 8 hay un documento que es un certificado de existencia y representación legal de la entidad LICEO MIXTO SAN MIGUEL ARCANGEL solicitan subsanar de la entidad que certifica, hasta el día de hoy la representante legal nos hará llegar en el transcurso de la mañana dicho documento teniendo en cuenta que durante el desarrollo de la audiencia se podrá subsanar, seguido a ello interviene el veedor NORBEY MORENO ROMERO que eleva la pregunta de cuáles son los documentos que debe aportar para subsanar, la apoderada de FUNDASALUD enumera los siguientes documentos:

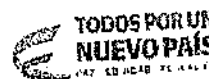
- Copia de los contratos modificatorios de los contratos de prestación de servicios 001 de 2011 y 002 de 2012
donde se modifica la forma de pago.

Transv. 27C No. 27A – 21 PBX 2801048 – 2800911 –
2804877 – 2804883 Sincelajo
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Dirección Regional



-Copia simple de los certificados de egreso de los contratos 001 de 2011 y 002 de 2012., donde acreditan los pagos a favor FUNDASALUD y recibido por el contratista.

Quedando pendiente el Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica para subsanar en la audiencia de adjudicación toda vez que los anteriores ya fueron aportados.

OBSERVACION No. 2 OBSERVACION PRESENTADA POR EL OFERENTE UNION TEMPORAL NUTRICION POR SUCRE.

La Representante Legal de la Unión Temporal Nutrición por Sucre señora EDITH PARRA BUELVAS, manifiesta que se siente indignada con este proceso, como que va a salir el día 02 de Diciembre quienes cumplen y quienes no cumplen técnicamente, y el día 05 de Diciembre con sorpresa publican que el proponente FUNDASALUD cumple con todos los requisitos, la pregunta es: ¿si no ha subsanado como se le coloca un cumple?, aduce que el día 6 aparecen las respuestas de las observaciones para subsanar, teniendo en cuenta todas las inconsistencias que se han presentado en este proceso y manifiesta que hará llegar copias a los entes de control, solicita además que el proceso sea de forma transparente e idónea como debe ser y que se le tenga en cuenta los contratos de HCB Y FAMI, teniendo en cuenta que se dio a la tarea con su nutricionista de revisar todos los contratos de HCB, MADRES COMUNITARIAS Y FAMI, encontrando que estos están encaminados a la entrega de un complemento y a brindarles una nutrición a los niños. Además sugiere a la Directora encargada que los funcionarios que tengan interesen en el proceso no sean parte del comité evaluador.

El veedor realiza una moción, como quiera que la representante de la UNIÓN TEMPORAL realiza una denuncia pública, para que diga el nombre del funcionario que tiene interés con el proponente; La apoderada de la Unión Temporal manifiesta que la representante legal no realizó una denuncia, solo sugirió que los funcionarios que participan en el proceso no sean parte del comité evaluador y que no tengan intereses directos en el proceso. Nuevamente toma la palabra el Veedor quien manifiesta que es una denuncia pública grave y que no puede quedar ante los ojos de los proponentes como un posible conflicto de intereses. La Representante Legal de la Unión Temporal Nutrición por Sucre, anota que el problema es de favoritismo en la parte técnica; al respecto la Directora (e) de la Regional Sucre del ICBF, manifiesta que teniendo en cuenta que como ya se hizo la observación en forma escrita se compulsarán copias a los entes de control e igualmente se dará respuesta desde la posición institucional del porque esas personas fueron preseleccionadas y seleccionadas para este Comité Evaluador.

OBSERVACION 3. PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION SOCIAL CON FUTURO, representado por el Dr. CARLOS MANUEL CÁRDENAS BÁRCENAS.

Manifiesta que le embarga una posición bastante incómoda frente al proceso que estamos analizando en este día, sobre unos puntos: El pasado 3 de Diciembre se presentó una subsanación por medio de un recurso el cual no se tuvo en cuenta por parte del Comité Evaluador los documentos aportados, por tanto solicita se aclare este punto el cual presentó mediante Radicado No. 2014- 336073-7000, del 2014-12-03. Aporta nuevamente al Comité Evaluador los documentos

ef

Transv. 27C No. 27A - 21 PBX 2801040 - 2800911 -
2804877 - 2804883 Sincelejo
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lloras
Regional Sucre
Dirección Regional



En el punto de la evaluación preliminar le dan un puntaje a la fundación de 50 puntos como recursos humanos y aclara que cumple cabalmente con el proceso para seguir adelante. Posteriormente desaparece esa puntuación de la web y le dan puntuación a uno solo de los participantes: FUNDASALUD. Por tanto solicita se haga una corrección automática e inmediata de esto.

Manifiesta que no se puede adjudicar el contrato a FUNDASALUD teniendo en cuenta que las certificaciones aportadas del 1 de enero de 2013 y 1 de enero de 2008 fueron aportas en la Regional en Sucre y las mismas fueron aportadas en el Atlántico y el pliego es muy claro cuando dice que se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas en la primera Regional en que se hayan radicado, las cuales fueron aportadas en la Regional Atlántico el 25 de noviembre a las 2:10 P.M. y en Sucre el 25 de Noviembre a las 2:45 P.M.. Solicita se tenga en cuenta la valoración de los documentos aportados el 3 de Diciembre y que nuevamente hace entrega en el día de hoy al Comité Evaluador en 17 folios.

OBSERVACION 4.- PRESENTADA POR EL OFERENTE MUJERES GESTORAS COMUNITARIA DE LOS MONTES DE MARIA MUGESCO.

Interviene el Apoderado Dr. JOSE IVAN GARCIA, quien manifiesta que con base en la Jurisprudencia del Consejo de Estado de fecha 26 de febrero de 2014, 12 de junio de 2014 y 12 de noviembre de 2014 y amparado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, subsanar los documentos habilitantes para continuar con el proceso los cuales fueron radicados bajo el numero E-2014-341522-7000 de fecha 2014-12-09 a las 8:29 A.M., con 39 folios. Los documentos aportados corresponde a: certificación como soporte para validar la experiencia de la enfermera Lauren Carolina Castro Ruiz y una valoración en tiempo de experiencia requerida, con los que espera con la subsanación que acaba de hacer continuar en el proceso.

A continuación la Dra. ALEJANDRA CAMPO RUIZ, Directora (e) le concede la palabra al señor NORBEY MORENO, Presidente de la Veeduría Síncelometro, quien manifiesta:

Presentó dos memoriales tres memoriales de observación al proceso, manifiesta en primer lugar que es bueno que al inicio de la instalación de la audiencia se estén dando las garantías de que estén en la oportunidad legal de subsanar y así mismo el ICBF se da la oportunidad de dar respuesta, en el sentido de lo que manifestó la representante legal de la Unión Temporal Nutrición por Sucre, si hacemos la secuencia de las publicaciones que ha hecho el ICBF en la página del Secop no respeta un orden, ejemplo, desde el momento en que se hace el acta de calificación preliminar y acta de evaluación definitiva, posteriormente aparecen unas actas de observaciones a las respuestas, con lo que se estaría violando el debido proceso a los proponentes ya que no se le está dando la oportunidad de contradicción; es así como en la noche de ayer se publicó a la 9:11 P.M. se publicó el acta de observaciones con fecha 5 y se publicó con fecha 8 en el portal Web, en donde se le da una respuesta a los proponentes y que esperen el acta definitiva, por lo que si se hace un análisis no se están haciendo la publicación en debida forma como se están ocurriendo los hechos en el proceso precontractual. En las actas de observaciones nota que en hoja principal no se coloca la fecha y hora de levantamiento del acta, al momento de hacer la relación de las respuestas colocan la fecha en que los proponentes presentaron sus recursos u observación.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cacina De la Fuente de Lloras
Regional Sucre
Dirección Regional



En cuanto a las observaciones que hace la Fundación Social con Futuro, donde hace una observación con respecto al proponente FUNDASALUD que también presenta propuesta en la Regional Atlántico y aplicando el numeral 3.3.2. que tiene que ver con la acreditación de la experiencia en los pliegos presentó primero en la Regional Atlántico por minuto de diferencia con respecto a la Regional Sucre y está aportando unas certificaciones de acreditación de experiencia del Colegio San Miguel Arcángel y estas dos experiencias son idénticas a las aportadas en la Regional Atlántico, por tanto aplicando el pliego de condiciones se tendría que anular la inscripción de la Regional Sucre ya que fue la última en la cual se inscribió el proponente. Llamo a la representante legal de la Institución Arcángel quien no le contestó el teléfono para que confirme por que aparece una certificación de esa institución por el mismo objeto en el mismo mes de noviembre pero de diferentes días para saber realmente en qué fecha se ejecutó el contrato. Si se hace la comparación entre el acta de evaluación preliminar del Atlántico y el acta de Sucre hacemos el cruce de información y miramos que ahí se aportaron dichas certificaciones, para ello presento memoriales que tiene copia el Comité Evaluador que en su momento harán un pare en la audiencia para dar respuesta a las mismas.

5º RECESO PARA QUE EL COMITÉ EVALUADOR ANALICE Y RESUELVA LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES.

Concluida las intervenciones de los proponentes el ICBF, la Directora (e) del ICBF Regional Sucre, manifiesta a los asistentes que se suspenderá la audiencia hasta la 1:00 P.M., a fin de que el para que el Comité Evaluador con el Comité Asesor de apoyo de la Sede Nacional se evacúe y se dé respuesta a las observaciones presentadas.

Siendo la Una (1:00) p.m., la Directora (e) del ICBF Regional Sucre se dirige a los proponentes asistentes y comunica que se reanudará la audiencia a las 2: P.M., teniendo en cuenta que se requiera mayor tiempo para el análisis de los documentos aportados durante la audiencia. La apoderada de la FUNDACION SALUD Y BIENESTAR – FUNDASALUD, Dra. TATIANA REMEDIOS SIERRA FERNÁNDEZ, hace entrega de un (1) correspondiente a copia de la resolución 1470 del 19 de Diciembre de 2002 expedida por la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico por medio del cual se concede la licencia de funcionamiento al establecimiento educativo Liceo Mixto San Miguel Arcángel, en la cual se registra como Rectora del centro educativo a la señora INGRIS ESTHER CASTRO BOVEA.

6º LECTURA DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE PARTE DEL ICBF Y ENTREGA DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El ICBF se permite dar lectura a las respuestas formuladas respecto de las observaciones, el cual reposa en documento anexo al presente documento que para todos los efectos hace parte integral de la presente acta.

Una vez leídas las respuestas presentadas por los proponentes al informe de evaluación, el ICBF pone en conocimiento de los proponentes asistentes el informe de recomendación de adjudicación cuyo resultado es el siguiente:

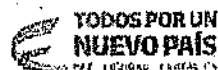
RESULTADO EVALUACIÓN								
No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA		
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Puntaje total
1	UNION	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE	

Transv. 27C No. 27A – 21 PBX 2801048 – 2800911 –
2804877 – 2804883 Sincelejo
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Carilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Direccion Regional



	TEMPORAL NUTRICION POR SUCRE							
2	MUJERES GESTORAS COMUNITARIA DE LOS MONTES DE MARIA MUGESCO	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		65
3	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA - CORDIME		NO CUMPLE	CUMPLE			NO CUMPLE	
4	FUNDACION SALUD Y BIENESTAR - FUNDASALUD	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		75
5	ASOCIACION PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO Y AMBIENTAL DE LA COSTA CARIBE ASOPROAGRO		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE	
6	FUNDACION SOCIAL CON FUTURO	CUMPLE		CUMPLE			NO CUMPLE	

7º RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014, recomienda al ordenador del gasto adjudicar por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje respecto de las demás propuestas, al proponente FUNDACION SALUD Y BIENESTAR - SIGLA FUNDASALUD BARRANQUILLA, identificada con NIT No. 802.018.708-4, representada legalmente por LIZBETH DE JESUS ALTAMAR ESCORCIA, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32.746.069 expedida en Barranquilla, por un valor de de MIL SESENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.061.066.127), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de

Transv. 27C No. 27A - 21 PBX 2801048 - 2800911 -
2804877 - 2804883 Sincelejo
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Dirección Regional



perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2015. Se aclara que su ejecución deberá iniciar desde el día 30 de diciembre de 2014.

8° ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECIDE SOBRE EL PROCESO.

En virtud de lo anterior, se procede a dar lectura al Acto Administrativo por medio del cual se adjudica el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014, y para ello se transcribe el texto de la parte resolutive del acto que así lo dispone.

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014, cuyo objeto es: "Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en período de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias", al proponente FUNDACION SALUD Y BIENESTAR - SIGLA FUNDASALUD BARRANQUILLA, identificada con NIT No. 802.018.708-4 representada legalmente por LIZBETH DE JESUS ALTAMAR ESCORCIA, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 32.746.069 expedida en Barranquilla, por un valor de de MIL SESENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.061.068.127), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 31 de octubre de 2015. Se aclara que su ejecución deberá iniciar desde el día 30 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el la página web:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormalidadC/Contratacion/RegimenEspecial/>

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y comunicación

9° CIERRE DE LA AUDIENCIA

En este estado y siendo las 2:45 P.M., del día nueve (09) de Diciembre de 2014, se da por terminada la presente audiencia, y en constancia se firma por los asistentes.

ALEJANDRA CAMPO RUIZ
Directora (e) de la Regional Sucre

ANA D. ALQUICHIRE JIMENEZ
Coordinador (e) Jurídico Regional

Transv. 27C No. 27A - 21 PBX 2601048 - 2800911 -
2804877 - 2804883 Sincelejo
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina De la Fuente De Vida
Regional Sucre
Dirección Regional



Nasly Diaz Barboza
NASLY DIAZ BARBOZA

Miembro del Comité Asesor Evaluador

Nobis Cervera Espitia
NOBIS CERVERA ESPITIA

Miembro del Comité Asesor Evaluador

Lucy Manjares Atencia
LUCY MANJARES ATENCIA

Miembro del Comité Asesor Evaluador

Ana Karina Diaz Lambrano
ANA KARINA DIAZ LAMBRANO

Miembro del Comité Asesor Evaluador

Juan Carlos Molina Casas
JUAN CARLOS MOLINA CASAS

Apoyo Nacional – Dirección de Contratación

Jorge Ivan Pinzon
JORGE IVAN PINZON

Apoyo Nacional – Dirección de Contratación

Omar Guzman Brava
OMAR GUZMAN BRAVO

Apoyo Nacional – Oficina Asesora Jurídica

Claudia Marcela Lievano Jimenez
CLAUDIA MARCELA LIEVANO JIMENEZ

Miembro del Comité Asesor Evaluador

ANEXO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL ICBF A LOS PROPONENTES EN AUDIENCIA PÚBLICA QUE DECIDE SOBRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014.

OBSERVACION 1: DEL OFERENTE FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR - FUNDASALUD: Quien de acuerdo a las observaciones realizadas por ICBF en fecha 8 de diciembre de 2014, presenta documentos para subsanar.

Repuesta: Conforme a lo establecido en el Numeral 3.3.2 literal C, establece: "En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberán anexar copia simple:

- Contrato que se pretenda hacer valer como experiencia, los cuales fueron allegados con la propuesta.
- Constancia de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados, el oferente hace entrega en la Audiencia de los siguientes Documentos:

12 certificaciones de pago correspondientes al contrato 002 de 2012, que comprende de febrero de 2012 a enero de 2013 y 12 certificaciones de pago correspondiente al contrato 001 de 2011 que comprende de febrero de 2011 a enero de 2012.

- Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica: Resolución 1470 de 19 de Diciembre de 2012 emanada de la Secretaría de Educación Departamental, en la que registra a la señora Iniris Esther Castro Bovea identificada con C.C N 32.825.353 expedida en Soledad, en calidad de Rectora del LICEO MIXTO DE SAN MIGUEL ARCANGEL.

Por lo anterior, se procede a modificar el informe final de evaluación teniendo en cuenta que el proponente FUNDASALUD, cumple con los requisitos de experiencia habilitante, determinando que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras; se procede a la suma de los criterios adicionales a evaluar.

OBSERVACIÓN 2: UNION TEMPORAL NUTRICIÓN POR SUCRE

1. Solicita que el proceso se de una forma transparente e idónea como debe ser y que se le tenga en cuenta los contratos de HCB Y FAMI, teniendo en cuenta que se dio a la tarea con su nutricionista de revisar todos los contratos de HCB Y FAMI, encontrando que estos están encaminados a la entrega de un complemento y a brindarles una nutrición a los niños.

Repuesta: Con relación a esta solicitud, se le explica que las experiencias aportadas por el proponente no cumplen con el objeto de la convocatoria, el cual se lee textualmente como está registrado en el pliego de condiciones en el Numeral 3.3.2 Experiencia: "cuyo objeto contemple: la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la recuperación nutricional de niños y niñas y/o mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, en aspectos relacionados con dos de

los siguientes temas: complementación alimentaria, evaluación y seguimiento del estado nutricional y acciones de educación alimentaria y nutricional a la familia.

Comparando este objeto con el objeto aportado por el proponente, el cual es: Brindar atención integral a niños y niñas menores de cinco años a través de las modalidades de hogares tradicionales 0-5 años, FAMI, agrupados, jardines..., con vulnerabilidad o vulnerabilidad social, psicoafectiva, económica, nutricional y acciones que apoyen a las familias, se evidencia que no cumple con el objeto establecido en la convocatoria, el objeto para la atención a la primera infancia a través de los años ha variado un poco, sin embargo la esencia es la atención integral y los criterios de selección son diferentes; teniendo en cuenta que para la modalidad RN 1000 días el niño o niña deben presentar riesgo o algún grado de desnutrición global o aguda, para dar cumplimiento al objeto principal: **recuperación nutricional**, en las modalidades de primera infancia, esta no constituye un criterio como tal, tan bien es cierto que dentro de las acciones realizadas en primera infancia se brinda complementación alimentaria y se realiza seguimiento nutricional, el objeto de éstas no apuntan a recuperar nutricionalmente, pero que en el evento que se evidencie malnutrición de niños y niñas en estas modalidades se debe realizar un plan de intervención, el cual se ejecuta en colaboración con los actores del SNBF, familia, ICBF y EAS, además, la identificación de esta población con malnutrición es posterior al inicio del programa y los resultados se registran aproximadamente al final del primer mes de inicio, lo que indica que el estado nutricional de niño o niña no es un criterio de focalización.

Se le informa además, que debido al conocimiento que se tiene por parte de los evaluadores técnicos que estas actividades se realizan en las modalidades de primera infancia, se revisaron las obligaciones contractuales de 6 contratos relacionados por este proponente, en el cual en solo dos se evidencian, como obligaciones específicas, mas no en el objeto contractual, con el cual se verifica la experiencia exigida desde los pliegos de la convocatoria CP001.

Con relación a la publicación de la Evaluación Definitiva de fecha 5 de diciembre de 2014, en la que FUNDASALUD cumple, se le explica que de acuerdo al formato establecido el proponente cumple, así mismo, que en la repuesta a las observaciones la habilitación esta condicionada.

2. Solicita aclaración sobre los fundamentos dados para no validar la certificación expedida por el CENTRO EDUCATIVO INSTITUTO PEDAGOGICO DEL CAUCA, ya que los pliegos de condiciones establecen un mínimo de experiencia no un máximo.

Repuesta: La entidad contratista mediante radicado E2014341668-7000 de fecha 9/12/2014, aporta los documentos: cámara de comercio, certificado mercantil de la institución educativa: Instituto Pedagógico el Cauca, así como los comprobantes de egreso de fechas 27 de abril de 2010 por valor de \$3.000.000, mayo 11 por valor de \$3.000.000, 23 de marzo, 30 de septiembre de 2010, por valor de \$3.000.000 cada uno, julio 30 de 2010 \$3.150.000, diciembre 22 de 2010 por valor de \$2.700.000 mil.

Frente a la certificación aportada por el oferente: Instituto Pedagógico del Cauca, el comité evaluador no la tendrá en cuenta, debido a que el proponente aporta una séptima certificación y en el **Numeral 3.3.2 Experiencia**, (se da lectura textual) del pliego de condiciones se enuncia expresamente que el máximo de certificaciones es de seis (6), frente a lo cual su certificación no se tendrá en cuenta y se confirma la evaluación del día 5 de diciembre de 2014.

OBSERVACION 3 PRESENTADA POR EL OFERENTE FUNDACION SOCIAL CON FUTURO, representado por el Dr. **CARLOS MANUEL CÁRDENAS BÁRCENAS**.

1. Solicita se aclare porque no se tuvo en cuenta por parte del Comité Evaluador los documentos aportados por subsanación los cuales presentó mediante Radicado No. 2014-336073-7000, del 2014-12-03. Aporta nuevamente al Comité Evaluador los documentos.

Repuesta: El día 3 de diciembre, el representante legal de esta fundación presentó recurso de reposición, al cual se le dio repuesta como observación, publicadas entre el 7 y 8 de diciembre de 2014.

Se informa al proponente que los soportes aportados en la audiencia de la adjudicación son iguales a los legajados en la propuesta original, que igualmente se verificó la evaluación y teniendo en cuenta el **Numeral 3.3.2:** del párrafo 2, de la Nota, el cual textualmente manifiesta: "Así mismo, el operador deberá acreditar experiencia en al menos un (1) contrato cuyo objeto sea el desarrollo de actividades de educación alimentaria y nutricional, el proponente podrá presentar esta acreditación en la experiencia principal o adicional". Se le aclara que la fundación no cumple con lo exigido en la Nota antes mencionada, por lo cual se mantiene la evaluación definitiva publicada el día 5 de diciembre de 2014.

2. Manifiesta que en el punto de la evaluación preliminar le dan un puntaje a la fundación de 50 puntos como recursos humanos y aclara que cumple cabalmente con el proceso para seguir adelante. Posteriormente desaparece esa puntuación de la web y le dan puntuación a uno solo de los participantes: Fundasalud. Por tanto solicita se haga una corrección automática e inmediata de esto.

Repuesta: Teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo 4: Evaluación de las propuestas, en el ítem 4.1: Análisis de propuestas: la evaluación preliminar se hace a través de un estudio jurídico, financiero y técnico con el único criterio de habilitar o no habilitar, una vez se haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se cataloga como habilitada y se procede la evaluación definitiva, por lo que fue necesario publicar nuevamente la evaluación preliminar sin asignación de puntaje; de acuerdo a lo anterior, se reitera que la evaluación preliminar constituye un requisito habilitante, que no pondera, se debe tener en cuenta la evaluación definitiva.

3. Manifiesta que no se puede adjudicar el contrato a Fundasalud teniendo en cuenta que las certificaciones aportadas del 1 de enero de 2013 y 1 de enero de 2008 fueron aportadas en la

Regional en Sucre y las mismas fueron aportadas en el Atlántico y el pliego es muy claro cuando dice que se tendrá en cuenta las certificaciones aportadas en la primera Regional en que se hayan radicado, las cuales fueron aportadas en la Regional Atlántico el 25 de noviembre a las 2:10 P.M. y en Sucre el 25 de Noviembre a las 2:45 P.M...

Repuesta: Con respecto a la competencia de los proponentes: FUNDASALUD, quien se presenta en la Regional Atlántico y Sucre, donde se presenta certificaciones de experiencia en Sucre iguales a las del Atlántico. La Servidora Claudia Lievano Jimenez da lectura al cuadro comparativo de la experiencia aportada por FUNDASALUD en las Regionales: Atlántico y Sucre, en las que se evidencia que las certificaciones aportadas son diferentes en ambas Regionales, se les informa, además, que esta información se verifico con el informe del cruce realizado a Nivel Nacional antes de iniciar la evaluación.

REGIONAL ATLANTICO	REGIONAL SUCRE –
EXPERIENCIA HABILITANTE	EXPERIENCIA HABILITANTE
ICBF en ejecución: 1.039.742.648 RNA	Contrato 001/2011- Liceo Mixto San Miguel Arcángel. \$580.000.000 1/11/2011-31/12/2011
SERVIGER: \$175.000 Enero 2013- 31 diciembre 2013	Contrato 002/2012 – Liceo Mixto san Miguel Arcángel \$515.690.000 1/01/2012- 31/12/2012
SERVIGER: \$100.000. 1 de Enero 2012- 30 de Junio de 2012	EXPERIENCIA ADICIONAL
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	Contrato 008/2006 \$225.000 Liceo Mixto San Miguel Arcángel 6/11/2006-15/11/2007
Liceo Mixto San Miguel Arcángel \$300.00 20/11/2006 – 31/12/2007	Fundación SERVIGER: \$230.000 Enero-Diciembre de 2008
SERVIGER: \$30.000. 1/01/2008 – 1/11/2008	Fundación SERVIGER: \$341.000 1/01/2009-31/12/2009
SERVIGER: \$115.000 2/11/2008-3/11/2009	SERVIGER \$487.000 1/01/2010-31/12/2010
SERVIGER: \$135.000 4/11/2009-4/11/2010	SERVIGER \$315.000 Enero – Diciembre de 2011
SERVIGER: \$160.000 5/11/2010-2/11/2011	SERVIGER \$120.000 Enero – Diciembre de 2013
SERVIGER: \$2.300.000 9/11/2011-31/12/2011	

OBSERVACIÓN 4: ASOCIACION DE MUJERES GESTORAS DE LOS MONTES DE MARIA - MUGESCO

El proponente aporta documentos para subsanación, como requisito habilitante: Contrato MSO-CD-003-2011, Suscrito con la Alcaldía de San Onofre, tiempo de experiencia de 5 meses: 5/05/2011-6/10/2011; igualmente certificaciones de experiencia del recurso humano Enfermera. Lauren Carolina Castro Ruiz, que acreditan dos años y medio.

Teniendo en cuenta que fue subsano el requisito habilitante del numeral 3.3.2 del pliego de condiciones, en consecuencia se modificará el informe final y se habilita este proponente, para la ponderación correspondiente.

OBSERVACIÓN 5: NORBEY MORENO ROMERO – Presidente de la veeduría Sincelejometro.

1. Informa que al consultar en el SECOP, pudo notar que FUNDASALUD presentó propuesta también en la Regional atlántico par la misma convocatoria, lo que no es ilegal pero que debe advertirse que está utilizando 2 certificaciones idénticas expedidas por SERVIGER, correspondiente a los contratos de fecha de inicio de enero 2013 y enero 1/2008, cita además, lo establecido en el numeral: 3.3.2 Experiencia, específicamente en su Nota. "si el proponente se presenta en la convocatoria de otra Regional no podrá certificar la misma experiencia. En caso en que presente la misma experiencia quedará inscrito para participar en la convocatoria de la Regional a la que presentó primero la repuesta"

Repuesta: Tal y como se establece en el pliego de condiciones el proponente FUNDASALUD, se presentó en ambas convocatorias, aportando experiencias diferentes, similares en su objeto contractual similar, registran diferencias en el valor del contrato y plazo de ejecución. Se reitera la repuesta dada a Fundación social con futuro, relacionada en el cuadro comparativo

2. Manifiesta que FUNDASALUD acredita certificaciones a la Regional Atlántico y sucre, expedida por el Liceo Mixto San Miguel Arcángel una fecha de 20/11/2006 y (Atlántico) y la otra con fecha de 6/11/2006- Sucre, en este sentido se solicita que se revise y se dé aplicabilidad al Numeral 3.3.2 de los pliegos.

Repuesta: Tal y como se establece en el pliego de condiciones el proponente FUNDASALUD, se presentó en ambas convocatorias, aportando experiencias diferentes, similares en su objeto contractual similar, registran diferencias en el valor del contrato y plazo de ejecución. Se reitera la repuesta dada a Fundación social con futuro, relacionada en el cuadro comparativo.

Ana Karina Diaz J.
ANA KARINA DIAZ LAMBRANO
Evaluador Jurídico
Claudia Lievano
CLAUDIA LIEVANO JIMENEZ
Evaluador Técnico

Noris Cervera
NORIS CERVERA ESPITIA
Evaluador Técnico



LISTA DE ASISTENTES

Audiencia Pública que decide sobre el proceso (Diciembre 09 de 2014)

PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014"

"Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de

Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias"

NOMBRE SERVIDOR PUBLICO / REPRESENTANTE PROPONENTE	CARGO / PROPONENTE	FIRMA
Fundamental	Apoderado	Official ✓
Fundamental	Apoderado	Justicia ✓
Edith Pardo	UT Niños Por Sucre	Edith Pardo ✓
Manfred Pardo	UT Nutrición Por Sucre	Manfred Pardo ✓
Fernando Pardo	Apoderado	Fernando Pardo ✓
Kelis Tovar Ortega	Mugisco	Kelis Tovar ✓
KORBEY MORENO	UEEDOR	KORBEY MORENO ✓
Jose Ivan Garcia	Apoderado Mugisco	Jose Ivan Garcia ✓
Kelly MATEA	Apoderado por Sucre	Kelly MATEA ✓
Karla Pineda	UT Nutrición Por Sucre	Karla Pineda ✓

